MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO · SANTA FE
1855
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La nota presentada por la Asociación de Propietarios de Predios Rurales del Distrito San Justo; en fecha 13 de Febrero de 2013, ante esta Municipalidad y el Honorable Concejo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan la donación y posterior autorización para la venta de la MOTONIVELADORA SIAM WACCO, motor GMC, cedida por la Municipalidad en carácter de comodato a la Asociación según Ordenanza Nº 1809, que se encuentra desafectada del inventario por encontrarse en desuso;

Que, evaluada la petición este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra impedimento para realizar tal donación, por lo que oportunamente se manifiesta al Honorable Concejo Municipal mediante Nota Nº 031, de fecha 10 de Abril del corriente año;

Que ese Cuerpo Legislativo expresa su aceptación mediante nota Nº 086/13;

Que a tales fines se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello y en uso de sus facultades el honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2633 / 13

Art. 1º) Dispónese la donación de la Motoniveladora SIAM WACCO, motor GMC, a favor de la Asociación de Propietarios de Predios Rurales del Distrito San Justo, cedida en carácter de Comodato mediante Ordenanza Nº 1809.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Inventario el bien descripto en el artículo precedente.

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR MAYORÍA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2013, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL-
SALA DE SESIÓN, 24 DE MAYO DE 2013.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Carlos G. Retramino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL